



*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la constitución de listas de espera de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2008061904)*

La Resolución de 7 de mayo de 2008 (DOE núm. 101, de 27 de mayo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de las listas de espera de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en la Base VI que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente,

HA RESUELTO :

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos con expresión, por cuerpo y especialidad, de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo y el número de orden que ocupan en la misma.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Delegación Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2 de la Resolución de convocatoria, los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivo la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 18 de junio de 2008.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ